

EDICTO JUDICIAL En el EXP. Nro. 0104-2017-0-2901-JR-FC-01, seguido por YHOVANA SOFIA CABELLO TOLENTINO, sobre VIOLENCIA FAMILIAR, en contra de KENNY EDGARDO GRADOS GONZALES, la Juez del Juzgado Especializado de Familia de Pasco Dra. Soraya Castillo Ramírez, ha ordenado se publique; EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN N°04 (AUTO CAUTELAR DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN): SE RESUELVE: 1.- Dictar como Medidas de Protección a favor de la agraviada YHOVANA SOFIA CABELLO TOLENTINO, las siguientes: a) PROHÍBASE a KENNY EDGARDO GRADOS GONZALES, SUSSY ESMERALDA GRADOS GONZALES y JERONIMO EDGARDO GRADOS PALACIOS, el inferir violencia física, psicológica, sexual y económica a la agraviada. b) Se hace saber a la agraviada la LÍNEA 100, GRATUITA del Centro de Emergencia Mujer, a la cual puede llamar de repetirse las violencias. Pudiendo solicitar medidas de protección reforzadas, si fuera necesario. c) SE DISPONE que la agraviada inicie de manera INMEDIATA TERAPIA PSICOLÓGICA, de forma GRATUITA, en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, para lo cual debe presentar copia de la presente resolución. d) SE DISPONE que KENNY EDGARDO GRADOS GONZALES, SUSSY ESMERALDA GRADOS GONZALES y JERONIMO EDGARDO GRADOS PALACIOS, inicien TERAPIA PSICOLÓGICA, en el lugar de su residencia, en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, para lo cual debe presentar copia de la presente resolución. e) DISPÓNGASE que un miembro de la Policía Nacional de la Comisaría de YANACANCHA, en el plazo de 24 horas, realice una VISITA DE SEGUIMIENTO, en el domicilio de la agraviada, a fin de verificar que los presuntos actos de violencia hayan cesado y se cumplan las medidas de protección dictadas; bajo apercibimiento de comunicarse a su superior en caso de incumplimiento. (Artículo 23 de la Ley 30364) OFICIÁNDOSE con tal fin. f) PÓNGASE las medidas de protección en conocimiento de la Comisaría del Sector a que corresponde, Comisaría de YANACANCHA, a fin de que, de acuerdo al Instructivo de la PNP, para la adecuación de la Ley 30364, que les ha sido distribuido A NIVEL NACIONAL, registren estas medidas en el Libro de Registro de Medidas de Protección que deben llevar a su cargo, de acuerdo al Mapa georeferencial de todas las víctimas con las medidas de protección. 2.- En este estado se dispone la NOTIFICACIÓN con la presente Medida de Protección a KENNY EDGARDO GRADOS GONZALES, SUSSY ESMERALDA GRADOS GONZALES y JERONIMO EDGARDO GRADOS PALACIOS, quien debe CUMPLIR con las Medidas de Protección dictadas, en lo que le corresponda, BAJO APERCIBIMIENTO: de REMITIRSE copias a la Fiscalía Penal Corporativa de Pasco, por la comisión de presunto delito de Resistencia a la Autoridad, previsto en el Código Penal, los presuntos hechos de violencia contra la mujer y el grupo familiar. OFICIÁNDOSE. 3.- NOTIFICADO a KENNY EDGARDO GRADOS GONZALES, SUSSY ESMERALDA GRADOS GONZALES y JERONIMO EDGARDO GRADOS PALACIOS con la presente acta, REMÍTASE los autos a la Fiscalía Penal Corporativa de Pasco, para que su representante proceda con arreglo a sus atribuciones, respecto de la denuncia interpuesta por la denunciante, sobre presuntos actos de Violencia contra la Mujer. OFICIÁNDOSE con tal fin. 4.- HABILITÁNDOSE a un auxiliar notificador de ser necesario. PUBLÍQUESE en el Diario Oficial "EL PERUANO" y en el Diario Local de mayor circulación, por un periodo de TRES días. Pasco, 14 de Marzo del 2017. Magaly Kris Prudencio Bullón-Secretaria Judicial-Juzgado Especializado de Familia de Pasco. PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO ABOG. MAGALY KRIS PRUDENCIO BULLON SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA.-